



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de Control	Reparación Directa.
Radicación	23-001-33-31-004-2011-00109.
Demandante	Marelis Simanca Villalba Y Otros
Demandado	Nación-Mindefensa-Ejército Nacional.

AUTO DESARCHIVA EXPEDIENTE Y REMITE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CÓRDOBA

En providencia de fecha 11-10-2021 esta instancia profirió auto de obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Superior y archivó del expediente, providencia notificada por estado No. 044 de 13-10-2021.

En escrito remitido vía correo electrónico el 11-10-2023, la señora CLAUDIA BRUNAL IBARRA Escribiente de la secretaría del Tribunal Administrativo de Córdoba, solicitó el expediente a fin de darle trámite a la solicitud de adición de sentencia fechada 19-11-2020, elevada por el doctor LUÍS FELIPE VIVEROS MONTOYA, quien solicitó el desarchivo del expediente y corrección de nombre, por ser procedente se accederá a lo solicitado.

Como quiera que el proceso se encuentra archivado, se ordenará su desarchivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Desarchívese el presente proceso, por lo anotado en las motivas

SEGUNDO: Efectuado lo anterior, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba, a fin de que se surta el trámite solicitado por el peticionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ CRUZ
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA
SECRETARÍA

Montería, 12 de marzo de 2024 el secretario certifica que la anterior providencia fue notificada por medio de Estado Electrónico No. 011 el cual puede ser consultado en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>

JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:
Maria Bernarda Martinez Cruz
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **242713393b1d740641acec697f004d1c44f8c9c55c739a403c9151296b2bb1a7**

Documento generado en 08/03/2024 11:04:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de Control	Reparación Directa.
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00148
Demandante	Diana Beatriz López Miranda Y Otros.
Demandado	Nación-Mindefensa-Ejército Nacional

AUTO OBEDEZCASE, CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado, el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Córdoba, Magistrado Ponente doctor PEDRO FACUNDO OLIVERA SOLANO, que en providencia de 10-11-2023 revocó la sentencia de fecha 26-05-2020 proferida por el despacho por medio de la cual negó pretensiones, y en su defecto accedió parcialmente las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el presente proceso, previa las anotaciones pertinentes en el índice electrónico respectivo, conforme a las tablas de retención documental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÌA BERNARDA MARTINEZ CRUZ.

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 011 de fecha 12 de marzo de 2024, el cual puede ser consultado en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>

JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:
Maria Bernarda Martinez Cruz
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6dc9d7e1d7845b5b51b7618c329c9e64bee419d14e82e916d6aedb94699ee7**

Documento generado en 08/03/2024 11:04:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de Control	Reparación Directa.
Radicación	23-001-33-31-004-2015-00323
Demandante	Manuel Del Cristo Ballesta Galeano Y Otros.
Demandado	Nación-Mindefensa-Policía Nacional

AUTO OBEDEZCASE, CUMPLASE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser conducente y pertinente lo anotado, el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Montería, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Córdoba, Magistrado Ponente doctor PEDRO FACUNDO OLIVERA SOLANO, que en providencia de 14-07-2023 confirmó la sentencia de fecha 31-01-2018 proferida por el Juzgado Cuarenta Y Tres Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, Sección Cuarta, corregida en providencia de 13-06-2018, por medio de la cual se accedió parcialmente las pretensiones.

SEGUNDO: Archívese el presente proceso, previa las anotaciones pertinentes en el índice electrónico respectivo, conforme a las tablas de retención documental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA BERNARDA MARTINEZ CRUZ.

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA**

La anterior providencia se notifica a las partes por estado Electrónico No. 011 de fecha 12 de marzo de 2024, el cual puede ser consultado en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-administrativo-mixto-de-monteria/422>

JOSE FELIX PINEDA PALENCIA
Secretario



Firmado Por:
Maria Bernarda Martinez Cruz
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f3f8b393d48bc351031c942923e6e06e1c8a98dcba60a26a92893646682ef3**

Documento generado en 08/03/2024 11:04:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>